



**ACUERDO No. CSJVAR19-73  
(29 de agosto de 2019)**

**“Por medio del cual se ordena una compensación del reparto, a la Dra. Mónica Méndez Sabogal, Juez Décima Civil del Circuito de Cali”**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades, conforme a lo decidido en la sesión ordinaria del día 28 de agosto de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 1472 de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamentó el reparto de los negocios civiles, modificado mediante Acuerdos números No. PSAA05-2944 DE 2005, PSAA08-5037 de 2008, PSAA13-10033 de 2013, PSAA15-10443 de 2015 y PSAA16-10566 de 2016, artículo 7º del citado Acuerdo reglamentó las compensaciones en el reparto, las cuales se pueden otorgar, entre otros casos, por procesos de complejidad excepcional. En efecto, la referida reglamentación dispone:

*“...7. POR PROCESOS DE COMPLEJIDAD EXCEPCIONAL: Cuando un funcionario **tuviere a su cargo procesos de complejidad excepcional** que, por la naturaleza del asunto, número de personas involucradas o por acumulación requieran de especial dedicación, **tan pronto lo advierta lo informará** a...**Consejo Seccional** correspondiente; ésta si es del caso, verificará la información y ordenará los ajustes pertinentes a la dependencia encargada del reparto, observando siempre criterios de equidad...” (Negrilla fuera de texto)*

Que, la doctora Mónica Méndez Sabogal, Juez Décima Civil del Circuito de Cali, mediante oficio No. 3356 del 14 de agosto de 2019, recibido en la secretaría de esta Corporación el día 20 de agosto de 2019, y en el despacho del doctor José Eudoro Narvaez Viteri, el día 26 de agosto de 2019, solicitó la compensación del reparto de procesos de conformidad con el artículo 7º del Acuerdo No. 1472 de 2002, bajo los siguientes argumentos:

*“Me permito solicitar la compensación del reparto en lo que respecta a la asignación de los despachos comisorios recibido de la Cancillería, ya que el día de ayer se asignó una comisión - secuencia 70420, cuyo fin es notificar a 291 personas (según listado anexo) tramite que requiere una inversión considerable de tiempo por parte de la persona encargada de tal función (elaboración de comunicado y relación para empresa de correo.).*

*Lo anterior en atención de lo dispuesto en el artículo 7º del Acuerdo 1472 de 2002. Le adjunto la documentación que soporta la petición en 5 folios...”*

Que, en razón a lo expresado por la doctora Mónica Méndez Sabogal, el Consejo Seccional, en aplicación de criterios de equidad, autoriza compensar por un (1) proceso, el reparto del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali.

Por lo expuesto, ésta Corporación,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la compensación en el reparto de proceso, al despacho de la doctora Mónica Méndez Sabogal, Juez Décima Civil del Circuito de Cali, en **un (1) proceso**, con ocasión a la comisión recibida de la cancillería, cuyo objeto es la elaboración de 291 comunicaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente decisión a la **OFICINA JUDICIAL** de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE ALVARO GÓMEZ HERERRA**  
Presidente

Proyecto: JOSÉ EUDORO NARVÁZ VITERI  
JENV/SVV